



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDLA/CM

La Arena, 05 de Mayo del 2025

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo del 2025, el Informe N°270-2025-mdla-gaj. DE FECHA 02 DE Mayo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con sus respectivos antecedentes, respecto a ADECUACION DE DIETAS DE REGIDORES – LEY N°32269, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 28, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores. Asimismo, el numeral 1 del artículo 44 establece que, las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el Diario Oficial “El Peruano” o en el Diario de mayor circulación de la Región Piura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023/MDLA/CM, de fecha 02 de Enero del 2023, se aprobó la remuneración mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena y con Acuerdo de Concejo N°004-2023/MDLA/CM el monto máximo por concepto de dieta mensual de los señores Regidores del Concejo de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, el 22 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores. Al respecto, se modificó el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley N° 27972, en los siguientes términos:

“Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...]”.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDLA/CM

La Arena, 05 de Mayo del 2025

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, otorga noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 32269, para que los concejos municipales puedan emitir el acuerdo correspondiente, a efectos de establecer el monto a percibir por dietas, para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, a través del Expediente N°1252 de fecha 24 de Marzo del 2025, el Concejo Municipal en pleno, solicita considerar en la Sesión de Concejo programada para el día 25 de Marzo del 2025, la adecuación de dieta de Regidores conforme a la Ley N°32269;

Que, a través del Informe N° 173-2025-MDLA-GAJ. de fecha 27 de Marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a Gerencia Municipal se remita el documento presentado por el Concejo Municipal a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto a fin de que emita su Informe Técnico Presupuestal, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N°32269 – Modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal, con Memorando N° 1229-2025-MDLA/GM de fecha 27 de marzo de 2025, solicita que la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, emita su informe técnico Presupuestal y se pronuncie respecto a la viabilidad de la adecuación a las nuevas disposiciones que regulan el monto de las dietas que perciben los regidores;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, a través del Informe N° 117-2025-GPPYP/MDLA de fecha 25 de Abril del 2025 emite opinión favorable con respecto a la adecuación a las nuevas disposiciones que se establecen en la Ley N° 32269; precisando que los recursos necesarios para la mencionada adecuación, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, previa modificación presupuestal, a fin de poder atender lo dispuesto en la indicada ley;

Que, mediante Informe N° 117-2025-GPPYP/MDLA de fecha 02 de Mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto a la emisión de un Acuerdo de Concejo, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 32269, que modifique el monto de la dieta de los regidores, que ascendería de S/ 975.00 al importe de S/ 2,250.00 por 04 sesiones efectivas durante el mes; disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura del acta correspondiente;

**APROBÒ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- FIJAR la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el monto total de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) mensuales;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDLA/CM

La Arena, 05 de Mayo del 2025

correspondiendo la suma de S/ 562.50.00 (Quinientos sesenta y dos con 50/100 Soles) por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, con un máximo de cuatro (04) sesiones retribuidas al mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32269; quedando modificado en este extremo el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°004-2023/MDLA/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE